

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	06	03	2026	209	209
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	121

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D	
Area De:	GASTOS							
Beneficiario:	FIALLOS GARCIA CARLOS ROGER							

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	208.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										208.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										208.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										208.00

**SON:** DOSCIENTOS OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:** FIALLOS GARCIA CARLOS ROGER, pago del 20% de viáticos por 13 días laborados en febrero en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-136-M, informes, Factura. cert

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	ZYZ9N7CXLACT9AS	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	JFSALINAS1	USUARIO:	
	FECHA:	06/03/2026	FECHA:	06/03/2026

FIRMA

FIRMA



VIATICOS:	\$ 80,00
ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	20%

C.C. FIALLOS GARCIA CARLOS ROGER

PERIODO		DIAS VIATICOS	ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	VALOR	VALOR ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	SUMATORIA	30% SIN JUSTIFICATIVOS	70% JUSTIFICADO
DESDE	HASTA							
1/02/2026	28/2/2026		13	\$ -	\$ 208,00	\$ 208,00	\$ 62,40	\$ 145,60

INFORME DE COMISIÓN SANTA CRUZ - BALTRA - SANTA CRUZ			
002-001-000183	28/2/2026	ALIMENTACIÓN	\$ 156,00
SUMA DE FACTURAS			\$ 156,00
	SI JUSTIFICA EL 70% DEL VIATICO, DEBIA JUSTIFICAR \$ 145,60 Y JUSTIFICA \$ 156,00		\$ 156,00

SUMA:





**Memorando Nro. ABG-SAF-2026-0136-M**

**Puerto Ayora, 05 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Ing. Jonny Fabian Salinas Espin  
**Analista de Presupuesto**

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz  
**Analista de Contabilidad**

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda  
**Tesorero Titular**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES FEBRERO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de FEBRERO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0031 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0047-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0052-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000180	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	17
002-001-000181	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	17
002-001-000182	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	17
002-001-000183	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	13
002-001-000184	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	10
002-001-000185	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	17
002-001-000186	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	11
002-001-000187	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	15
002-001-000188	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	17
002-001-000189	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	22
002-001-000190	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	17
002-001-000173	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	08
002-001-000172	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	07

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ABG-SAF-2026-0136-M**

**Puerto Ayora, 05 de marzo de 2026**

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0052-M

Anexos:

- abg-uiscs-2026-0031.pdf  
- abg-dveb-2026-0047-m.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez  
**Directora Ejecutiva, Encargada**

Sra. Leda. Ana Patricia Almeida Suco  
**Asistente de Oficina 2**

aa

Firmado electrónicamente por:  
**ROSA GISELLA BALON  
ESCALANTE**  
Validar únicamente con PINRAC

Agencia de Regulación y Control de la  
Bioseguridad y Cuarentena para Galapagos

Dirección: García Moreno N°0 43 entre Chibe y Espejo

Ciudad: Quito Ecuador. Teléfono: +593-2-387 7060

EL NUEVO ECUADOR // DEFIENDE  
IMPULSA  
CONSTRUYE

**MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA**

"Contribuyente Negocio Popular - Régimen RUMPE"  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES  
Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y  
Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour  
Telf: 098 260 1354  
E-mail: jpiloso@gmail.com  
SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR

**NOTA DE VENTA**

R.U.C. 0907154645001

Nº. 002-001 **000183**

AUT. SRI N°. 1133070524  
Fecha de Autorización 24/09/2025

DÍA	MES	AÑO
28	09	2026

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros sin utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>

*[Firma]*  
Recibi confirmo

VALOR TOTAL

156

ORIGINAL BLANCA CUENTE  
COPIA EMISOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos



Iniciar sesión

SRI en línea

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

### Validez de comprobantes físicos

RUC 0907154645001

Autorización 1133070524

Tipo documento Nota de venta

Número documento 002-001-000183

Fecha emisión 28/02/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b>	<b>Nombre comercial</b>
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA	
<b>Dirección matriz</b>	<b>Dirección establecimiento</b>
MZ 2100 01 Y COOP. CESAR SANDINO 2	BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
<b>Clase contribuyente</b>	<b>Fecha caducidad</b>
	2026-09-24
	<b>Código imprenta</b>
	1068

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento. Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño  
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador  
Teléfono: +593-5 252 7414  
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec





PARA: Sr. Lolo David Arana Vallejo  
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el aeropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de febrero del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados. Se adjunta en fidejatos: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitados para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente  
Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez  
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD

Copia:  
Sra. Tita María José Ariza Velazquez  
Asistente Ejecutiva 1

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS  
ABG SANTA CRUZ-BALTRA  
REGISTRO DE VIATICOS INSPECTORES ABG - BALTRA  
FEBRERO 2026

Inspectores	DOM	LA	MA	MI	JU	VI	SA	DO	MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT	SUN	TOTAL
BALON KATIN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
BALTRON JAVIER	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
CASTRO DAVID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
FIALLOS CARLOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
GARCER REYEN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
LOPEZ NOEMI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
MACHAS GUIDO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
PASCUAL JAMAF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
SANTANA LEON	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
SOLIS DALTON	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
TUL EDWIN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17

Lolo David Arana Vallejo  
Responsable Aeropuerto ABG Baltra (U)  
Ejecutivo

Lolo David Arana Vallejo  
Director Normativa y Prevención (U)  
Autorizado

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 03 de febrero de 2026, de acuerdo Memorando BG-DVCB-2026-0047-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005 AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalló los días laborados por cada funcionario en el mes de febrero 2026

N°	TÉCNICO	DIAS LABORADOS EN BALTRA	TOTAL DIAS
1	Contreras Jonathan	3,5,6,10,11,20,24,27	8
2	Zapata Fernando	3,5,6,10,11,20,24	7

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en conformidad de las actividades cumplidas.

Mgs. Viviana Duque Suárez  
Director de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad: Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados  
Lugar: Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

febrero 2026																															
L	M	J	S	D	L	M	J	S	D	L	M	J	S	D	L	M	J	S	D	L	M	J	S	D	L	M	J	S	D	L	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

Mgs. Viviana Duque  
Directora de Vigilancia y Calidad

*Bus*

ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ídem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslado entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse -a diferencia del Ecuador continental-

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancia, tiempo de traslado y tipo de movilización propia, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deben percibir fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se adoptará a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.  
Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 días) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
Institución:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIASEGURIDAD Y CLARENTENA PARA GALÁPAGOS	Nº. CERTIFICACIÓN:	FECHA DE PLAZAMIENTO:
Unid. Ejecutora:		26	22 01 26
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO:	COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO:	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS
CLASE DE REGISTRO:	COM	CLASE DE GASTO:	OGA

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA										MONTO
PG	SP	PV	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCIÓN	
01	00	000	001	570102	2003	002	0000	0000	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	\$331.20
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$331.20</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLÁRES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 570102 (Tasas Contribuciones) a fin de realizar la resolución de viáticos a favor de los servidores de la ABG de Quito, por el pago para la obtención de la Tarjeta de Credencial Aeronáutica TCA, se certifica según Memorando ABG-OTO-20256-034-AF, ABG-OTO-2026-024-M, Certificación Operativa 13

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:	22/01/2026	

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°13

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.570102	Credenciales para circulación			41.40	331.20
<b>TOTAL:</b>					<b>331.20</b>

DETALLE

Credenciales para circulación aeroportuaria QUITO

Registrado:

Aprobado:

JULES PAREDES

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

JULES PAREDES

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

[Unidad

[OTQ1

[Fecha:

21/01/2026]

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Porcentaje de capacitaciones a usuarios (Quito)



Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0034-M

Quito, 20 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Herivel Paredes Jarrín  
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de certificación operativa y presupuestaria para reembolso por adquisición de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA)

De mi consideración

Mediante samilla inserta al Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0024-M, con fecha Quito, 15 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva autoriza la adquisición de la Tarjeta de Circulación Aeroportuaria TCA, para los funcionarios de la Oficina Técnica Quito, y su posterior reembolso.

**Servidores que deben renovar su TCA en el año 2026:**

Chasipanta José – 25/02/2026  
Vergara Damaris – 02/02/2026  
Vivero Xenema – 27/02/2026  
Iguerra Diana – 08/04/2026  
Lema Romeo – 22/04/2026  
Izaga Isabel – 12/11/2026  
Quimbita Alexis – 21/09/2026

**Servidor con renovación anticipada:**

Pillajo Javier – fecha de renovación: 06/01/2026 (renovado el 26 de diciembre de 2025)

Con lo antes mencionado, solicito a usted realizar la certificación operativa y presupuestaria para reembolso por adquisición de la TCA, el valor unitario de cada TCA es de USD 41,40, siendo el valor total de USD 331,20 correspondiente a los ocho servidores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0034-M

Quito, 20 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Del Cisne Coronel Susa  
RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA DE QUITO, DELEGADA.

Anexo:  
hoja\_de\_nota\_abg-otq-2026-0024-molectividad\_reembolsos\_autorizacion\_hoja\_de\_nota.pdf  
abg-otq-2026-0024-m-solicitud\_de\_adquisicion\_de\_tca\_y\_reembolso.pdf

Hoja de Ruta

Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0024-M

Quito, 15 de enero de 2026

Fecha y hora generación: 2026-01-20 09:25:07 GMT-5
Generado por: Rodrigo Del Cisne Coronel Sosa

Table with 2 columns: No. Documento, Doc. Referencia. Row 1: 001-003-000168345-2025, 001-003-000168345-2025

PARA: Sra. Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
Directora Ejecutiva, Encargada

ASUNTO: Solicitud de autorización para adquisición y reembolso de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a OTQ 2026

De mi consideración:

Estimado Director(a):
Pongo en su conocimiento que la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EMPSA), mediante correo institucional, dio a conocer la Emitida al Anexo 1 y el cambio de formato de la Tarjeta de Circulación Aeroportuaria (TCA), en la cual se establece lo siguiente:

"La TCA es el único documento que permite a su titular el ingreso a determinadas secciones de la instalación aeroportuaria, de acuerdo con el área a la cual está autorizado y que en la TCA se expone en valores, números y letras. También facilita la identificación del funcionario o trabajador, por lo tanto, es indispensable y obligatorio que se la porte en forma permanente en un lugar visible, conforme lo estipula el Anexo 1 del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Para garantizar la seguridad del acceso de las personas a las instalaciones, así como para mayor seguridad en el movimiento por las zonas de seguridad restringida del aeropuerto, ejerciendo un control ético, seguro y confiable."

Con este antecedente, estimado Director(a) me permito solicitar su gentil autorización para la adquisición y posterior reembolso de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) para ocho (8) servidores de la Oficina Técnica de Quito (OTQ), conforme el siguiente detalle:

Servidores que deben renovar su TCA en el año 2026:

- Chavezpanta Jose - 25/02/2026
Vergara Damaris - 02/02/2026
Vivero Xenena - 27/02/2026
Figueroa Diana - 08/01/2026
Lema Roman - 22/03/2026
Tapa Isabel - 12/11/2026
Quimbura Alexis - 24/09/2026

Servidor con renovación anticipada:

Table with 7 columns: Área, ID, Fecha/Hora, Acción, Para, No. Día, Comentario. Rows include Agencias de Regulación y Control, SE MONTA EN SERVIDOR, Agencia de Regulación y Control de la Aviación Civil, etc.

Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0024-M

Quito, 15 de enero de 2026

- Pillajo Javier - fecha de renovación: 06/01/2026 (renovado) el 26 de diciembre de 2025)

Al respecto, el Ing. Alexis Quimbura, mediante Memorando Nro ABG-OTQ-2026-0020-M, informó las gestiones realizadas para el reembolso de la factura Nro 001-003-000168345, emitida el 26 de diciembre de 2025 a nombre del Ing Javier Pillajo. Mediante sumilla inserta en el mencionado memorando, la Subdirectora Administrativa Financiera indicó lo siguiente:

"Estimada Stefany, debido a que la factura física está emitida el 26 de diciembre de 2025 y el cierre de la ejecución presupuestaria del mismo año finalizó el 17 de diciembre, solicito muy respetuosamente incluir dentro de la solicitud de recursos para renovación de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria 2026 al servidor Pillajo. De esta manera, estaríamos cumpliendo las obligaciones contractuales y obligaciones de la Agencia."

Cabe señalar que el valor unitario de cada TCA es de USD 41,40, siendo el valor total de USD 331,20 correspondiente a los ocho servidores. Adicionalmente, es importante mencionar que, conforme a lo indicado por EMPSA, el pago para la adquisición de la TCA debe realizarse de manera individual por cada servidor, ya sea en efectivo, débito bancario o transferencia, para posteriormente proceder con el trámite de reembolso correspondiente.

Con estos antecedentes, solicito muy respetuosamente se sirva autorizar la adquisición y el reembolso de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) para los servidores detallados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad aeroportuaria y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing Stefany Del Cisne Coronel Sosa
RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA DE QUITO, DELEGADA.

Verificar

- abg\_otq\_2026-0020-mandame\_de\_alexis\_quimbura\_para\_la.pdf
ruta\_de\_ruta\_abg\_otq\_2026-0020-m.pdf
pajaro\_pillajo\_credencial\_y\_factura.pdf
verificar\_de\_pago\_empsa\_empsa.pdf
credencial\_empsa\_autoriza\_10957068541768492194.pdf
credencial\_empsa\_de\_formato\_180304459291355197195.pdf





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la  
Biosseguridad y Cuarentena para Galápagos

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 002-RF-IJ-2026		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 01/02/2026	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>
		SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>
		ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR FIALLOS GARCIA CARLOS ROGER		PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público 1	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
01-02-2026	06H30	28-02-2026	19H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
**FIALLOS GARCIA CARLOS ROGER**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de febrero 2026, se cumplió con los objetivos planificados como: Inspección de equipajes y pasajeros en filtro de rayos X e inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			2FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VAN-ABG	Puerto Ayora – Baltra	01/02/2026	06:30	01/02/2026	06:10
TERRESTRE	VAN-ABG	Baltra- Puerto Ayora	28/02/2026	18:00	28/02/2026	19:00

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO DEL PICHINCHA</b>	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 2210444569
-------------------------------------------------	---------------------------	------------------------------

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>
Lic. FIALLOS ROGER Inspector Junior de Aeropuertos	Lic. Dalton Solis Responsable de Inspección ABG- Baltra (delegado)
	<b>MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</b>
Lic. David Arana Director Normativa y Prevención ( e )	Mgs. Mañela Cedeño Directora Ejecutiva A.B.G ( e )

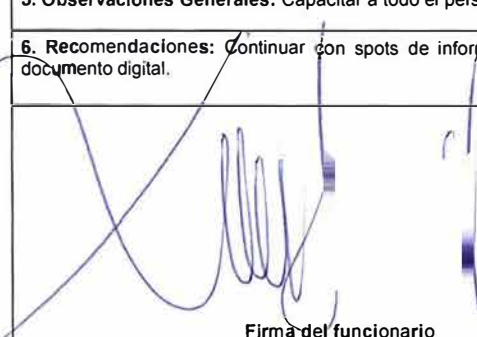

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Periodo:	Desde	01/02/2026	Hasta	28/02/2026	Fecha de presentación		
Nombre funcionario: Fiallos García Carlos Roger			Cargo: Inspector junior de inspección y cuarentena en aeropuerto		Lugar:	BALTRA	
<b>1. Antecedente</b> El proceso de Normativa y Prevención para la Biosseguridad tiene como misión: regular, planificar, impulsar y controlar, a fin de prevenir y disminuir el riesgo de introducción, movimiento y dispersión de especies exóticas a la provincia de Galápagos y entre islas, para garantizar la salud pública, la integridad ecológica y la producción agropecuaria.							
<b>2. Objetivo:</b> Controlar, regular, impedir, y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.							
<b>3. Resultados (Actividad Realizada)</b>							
<b>BALTRA DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026</b>							
<b>HORARIO</b>		<b>FECHAS</b>			<b>INSPECCIONES REALIZADAS POR INSPECTOR</b>		
6:30 hasta terminar vuelos		01,2,3,6,7, 19,20,21,22,23,26,27,28, de febrero 2026			Equipaje Acompañado	1.701	
					Equipaje no Acompañado	75	
					Equipaje Minucioso	58	
					Carga (Bultos)	61	
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>TOTAL, DE VUELOS</b>	<b>PASAJEROS</b>	<b>EQUIPAJE</b>	<b>CARGA</b>			
Vuelos Nacionales	160	20.595.	23.487	758			
Vuelos Militares	5	125	177	0			
Vuelos Privados	4	25	36	0			
Vuelos Interislas	63	336	619	0			
Días libres según horario correspondiente: El 4,5,18,24,25 febrero 2026							
Retenciones: Arribo: # 936							
Documentos generados: Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0020							
Vacaciones: 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 de febrero 2026							
<b>4. Conclusiones:</b> Las actividades realizadas este mes de febrero han sido muy benéficas a favor de nuestras islas, mantener esa fuerza al realizar nuestro trabajo.							
<b>5. Observaciones Generales:</b> Capacitar a todo el personal con temas referentes a nuestras labores para reforzar conocimientos.							
<b>6. Recomendaciones:</b> Continuar con spots de información sobre la declaración juramentada para evitar que usuarios lleguen a destino sin el documento digital.							
 Firma del funcionario				 Firma de Jefe Inmediato			



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:		50	06   02   26
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO [ COM ]      CLASE DE GASTO [ OGA ]

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$40,288.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$40,288.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:**

Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530303 (Viáticos y Subsistencias), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labora en el aeropuerto de la isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2026, se certifica según Memorando ABG-DNPB-2026-026-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN		
<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 06/02/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

